

Año: 2020

Expediente: 13459/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ACCIONES PARA DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRABAJADORES DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA FAVORECER UNA MEJOR MOVILIDAD., SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 28 de abril del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Vialidad

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría



**DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA LXXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**



Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional, MORENA perteneciente a esta LXXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto de los artículos 68 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 102, 103, 104, 122 Bis y 122 Bis 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos a promover la presente iniciativa de reforma a la **LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, así como a la **LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 30 de marzo del presente año, el Gobierno de México, a través las autoridades federales competentes en materia de salud, declaró el estado de “emergencia sanitaria”.

Un día más tarde, es decir, en fecha del 31 de marzo del presente año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo en cuyo Artículo Primero se establecieron acciones extraordinarias dirigidas a mitigar, controlar y atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Covid-19.



Una de las acciones ordenadas, fue la suspensión inmediata de las actividades que se determinaron como NO esenciales de acuerdo con dicho lineamiento. Lo anterior, con la intención de controlar la dispersión y transmisión del coronavirus.

Por otro lado, tenemos que según la fracción II, inciso C) del mencionado acuerdo, se consideran como esenciales las actividades de los sectores fundamentales para la economía mexicana.

Sin embargo, diversas micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de diversos giros no contemplados en dicho acuerdo, tomaron la decisión de mantenerse activas hasta en un 50 por ciento del total de su capacidad con el objeto de no caer en una crisis financiera que las pueda llevar a cerrar en forma definitiva.

Aunado a lo anterior, muchas empresas y comercios en general, aceptaron cambiar su ritmo laboral con el fin de contribuir aún más al combate de la pandemia que actualmente se vive en el mundo entero. En razón de lo anterior muchas personas que aún salen a trabajar han acatado correctamente las medidas de sanidad haciendo uso de cubrebocas y procurando mantener una sana distancia.

En la actualidad, a pesar de los efectos negativos que la pandemia de COVID 19 ha generado para el transporte público, sigue siendo un servicio indispensable para toda la población en general, específicamente para los que no pueden dejar de trabajar, ya que en muchos de los casos un solo miembro de la familia es el que se encarga de sostenerla económicamente.



Sin embargo, hay rutas urbanas que continúan con la práctica de sobrecargar de usuarios los camiones de transporte público, provocando aglomeraciones en horas pico.

Por lo que, al tener la mayoría de las empresas un mismo horario específico de entrada y salida para sus trabajadores, se anulan los beneficios que genera la reducción de horarios, ya que al entrar o salir todos a una cierta hora, se ocasiona una aglomeración que pone en riesgo la salud y seguridad de la población.

Creemos que es imperativo introducir ciertos mecanismos a fin de fomentar e implementar de forma obligatoria **horarios escalonados** de entradas y salidas en todas las empresas en general, cubriendo las necesidades de cada una de ellas. En nuestro país, la Caintra y la COPRAMEX sugieren a las empresas y dueños de comercios escalonar el ingreso a laborar, así como la salida de sus trabajadores.

Es importante recalcar que, si hubiera horarios de entrada y salida distribuidos de manera diferente a la acostumbrada, sin descuidar las horas totales que contienen las jornadas laborales, el transporte público no se vería rebasado por el volumen de usuarios.

Esta situación tendría un impacto directo no solo en la salud de las personas en momentos en que las aglomeraciones son un riesgo para el bienestar de la comunidad, sino que además podrían tener efectos a largo plazo como la disminución las horas picos, entre las 7:00 y las 8:15 horas, así como entre las 18:00 y las 19:00 horas, además de disminuir la incidencia de diversos delitos que actualmente se han disparado en el transporte público, como son la violencia de género, robo, acoso sexual y verbal.



Otro beneficio de esta medida sería el contribuir a un mejor medio ambiente. Según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la SEMARNAT, vehículo atrapado en un congestionamiento vial, aumenta las emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), pasando de 1.6 g/km a 7.8 g/km (incremento de 79%). Asimismo, el monóxido de carbono (CO) se eleva 53% y los óxidos de nitrógeno (NOx) aumentan 31.

Cabe destacar que a raíz de la situación sanitaria en la que nos encontramos, se han disminuido los índices de contaminación; sin embargo, al momento en que regrese todo a la normalidad, dichos índices irán al alza nuevamente.

Por todo lo anterior, consideramos que con esta reforma lograríamos reforzar el cuidado de todos los usuarios en materia de seguridad al eliminar gran parte de los casos de violencia en todas sus manifestaciones; así como también, obtendríamos un mayor cuidado al medio ambiente en general, al reducir los índices de contaminación, con el hecho de evitar las aglomeraciones dentro y fuera de todos los transportes públicos; para finalmente atraer como resultado un ambiente de bienestar y una mejor calidad de vida para los trabajadores y sus familias.

Por lo anterior, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Se reforma la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León en su artículo 12, por modificación de las fracciones XV y XVI, así como por adición de una fracción XVII, para quedar como sigue:

Artículo 12...



I a XIV...

XV. Emitir en coordinación con el Instituto los lineamientos, manuales y criterios para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad, con la participación de los Municipios y de la sociedad en general;

XVI.- En coordinación con el Instituto, diseñar y proponer al Titular del Poder Ejecutivo, políticas públicas encaminadas a la promoción y establecimiento de horarios escalonados de entrada y salida de los trabajadores de los sectores público y privado para favorecer una mejor movilidad; y

XVII. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia siempre y cuando no contravengan esta Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 145 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 145.- La Secretaría, en coordinación con el Instituto para la movilidad y accesibilidad, diseñará y propondrá al Titular del Poder Ejecutivo, políticas públicas encaminadas a la promoción y establecimiento de horarios escalonados de entrada y salida de los trabajadores de los sectores público y privado para favorecer una mejor movilidad que contribuya a la disminución de índices de contaminación atmosférica asociados con el uso de vehículos automotores.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León al mes de abril de 2020

DIP. DE FINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO





DIP. RAMIRO ROBERTO
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ZAPATA

DIP. CELIA ALONSO
RODRÍGUEZ

DIP. MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ VALDEZ

DIP. LUIS ARMANDO TORRES
HERNÁNDEZ

DIP. MELCHOR HEREDIA
VÁZQUEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

morena
La esperanza de México
